



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N°459-2026-MDNCH-GDETUR/SGCLP de fecha 08 de abril del 2026 la Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial remite al Gerente de Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N°0216-2026-MDNCH-GDETUR de fecha 08 de abril del 2026 el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo remite a la Gerencia Municipal; el Informe N°141-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°2030-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 14 de abril del 2026 la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; también; Informe N°0629-2026-MDNCH-OGPP de fecha 16 de abril del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a su vez, el Proveído N° 1145-2026-MDNCH-GM de fecha 16 de abril del 2026 de Gerencia Municipal y por último el Informe N°497-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de abril del 2026 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026"** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62 inciso 62.3) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.*"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el numeral 6. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "... 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84 de lo referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°459-2026-MDNCH-GDETUR/SGCLP de fecha 08 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo el Plan de Trabajo: "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026", para promover el desarrollo económico local de los emprendedores de la zona, el cual se estará llevando a cabo desde el día 16 de abril hasta el 25 de abril del año en curso, en la Plaza Mayor del Distrito de Nuevo Chimbote.

Que, mediante Informe N° 0216-2026-MDNCH-GDETUR con fecha 08 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026", para su conocimiento, atención y/o aprobación del mismo.

Que, mediante Informe N°141-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 14 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la propuesta del Plan de Trabajo: "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026", señalando que la propuesta del Plan de Trabajo es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutorio que corresponda,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 2030-2026-MDNCHOGPP/OPP con fecha 15 de abril del 2026, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026", por la cantidad de S/ 5,230.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N°0629-2026-MDNCH-OGPP con fecha 16 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la SI EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026", por la cantidad de S/ 5,230.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Proveído N°1145-2026-MDNCH-GM con fecha 16 de abril, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026", tiene como objeto general: Promover el desarrollo económico local mediante la generación de espacios de comercialización para emprendedores, fortaleciendo sus capacidades a través de una jornada de capacitación. Asimismo, tiene como objetivos específicos:

- Impulsar la venta de productor de emprendedores locales.
- Brindar capacitaciones a emprendedores en temas de gestión y ventas.
- Reconocer el esfuerzo de emprendedores destacados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- Fomentar el orden y formalización del comercio.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026", por el monto de S/ 5,230.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), el mismo que se está desarrollando desde el día jueves 16 de abril del 2026 hasta el día 25 de abril del 2026 en la Plaza Mayor del Distrito de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Promoción Empresarial cumplir con la ejecución del Plan De Trabajo: "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Ofician General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "PRIMERA FERIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDEDOR - NUEVO CHIMBOTE 2026".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico y turismo, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



 SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Municipalidad de Nuevo Chimbote



* 2 0 2 6 2 2 3 4 3 *

